



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVF
Expte. N° 1414-1654/2024.-

DECRETO N° **3108** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos
Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2.385-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía,
Mayor Sergio Rafael Martínez, D.N.I. N° 25.287.283, Legajo N° 13.869, conforme lo
establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y
artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por
Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del
Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por
Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 599-MS/24 a la Administración Nacional
de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al
Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy
al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto,
el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR SERGIO RAFAEL
MARTINEZ, D.N.I. N° 25.287.283, LEGAJO N° 13.869**, de acuerdo a las previsiones
del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y
N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la
Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del
**SUB OFICIAL MAYOR SERGIO RAFAEL MARTINEZ, D.N.I. N° 25.287.283,
LEGAJO N° 13.869**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo
14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al
procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N°
1.886/48.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil
como Símbolo Patrio Histórico

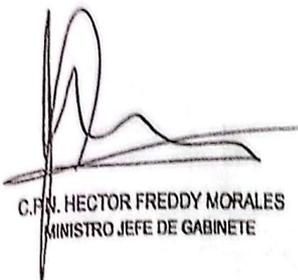
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-//CORRESPONDE DECRETO N°

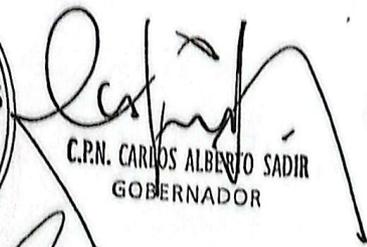
3108

-MS/25.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

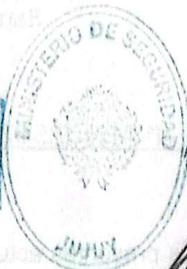

C.F.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cpt. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad